



**SELLO QVARTO, VEINTE
MIL Y VEINTE, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.**

sin dudar que siempre le habia leido la mayor
gracias asegurando le su reconocimiento y buena care
poderia, tan digna a su merecimiento; y para mas afi
guntar a su Señoria quanto se interesa en sus satisfacione
este Ayuntamiento; Nombro por Comisario para q
lo visiten, den la enoxa buena, y cumplimenten en su
porada, a los señores D. Alex. Manresa, D. Juan de San
dota y D. Simon, D. Pedro y D. Gregorio Carrascosa Jurado
deguen en el caso hagan presente adho. En Comen. de los
los motivos que asisten a la Ciudad para esta politica
mostuacion de su afectuosa atencion.

Sobre el Informe que se pide en quanto
a las dhas. enmendaciones de la Real Audiencia de Lima
de la Real Audiencia de Lima, se dio en el diez del corriente, para tratar y resolver sobre
el cumplimiento de la Real Provision del Consejo, ganada a unidos
ria del defensor de la Real Audiencia de Lima, en que se le dio la orden
y se ordena a la Ciudad entio en esta a la Nicolas Martinez
Portero de ella, y certifico haber practicado la Real Provision
generalmente con todos los Cavalleros Capitulados Dip.
al Comun, Procuradores Ordinario y Exoneros; Ten
en consecuencia se leyó dicha Real Provision, expedida